



SMDIF DE RAYÓN, S.L.P. 2021 – 2024

FACULTADES DE ÁREA

REGLAMENTO INTERNO

UNIDAD BASICA DE REHABILITACION SIN DIFERENCIA ARTÍCULO 49°.

- a) Programar, organizar y supervisar las áreas de consulta y terapia;
- b) Realizar supervisión de la Unidad Básica de Rehabilitación regularmente para detectar necesidades;
- c) Mantener constantemente comunicación con el personal de la Unidad Básica de Rehabilitación para brindar un óptimo servicio;
- d) Acudir al CREE cuando se le solicite para capacitación.
- e) Concentrar la información en los formatos de reporte mensual de productividad y enviarla al CREE o a la Coordinación Regional;
- f) Elaborar el programa anual de su área;
- g) Colaborar en la elaboración del censo municipal de personas con discapacidad;
- h) Llevar un registro de ingresos y egresos de cuotas de recuperación;
- i) Vigilar que se asigne adecuadamente la cuota de recuperación, de acuerdo al estudio socioeconómico realizado por la o el responsable de la Unidad;
- j) Informar al SMDIF y al CREE sobre actividades relevantes en pro de las personas con discapacidad en el Municipio;
- k) Recabar y entregar la información requerida para el programa de rehabilitación con participación de la Comunidad;
- l) Agendar y controlar las citas ante Instituciones afines, para que las personas con discapacidad sean atendidas;
- m) Realizar visitas domiciliarias a pacientes que las requieran por inasistencias, así como a pacientes potenciales que puedan hacer uso de los servicios que ofrece la unidad;
- n) Realizar informes mensuales y entregarlos en la Coordinación del Organismo;
- o) Las demás que señalen sus superiores.